



Resolución Ministerial

N° 251-2022-MINCETUR

Lima, 27 SEP 2022

VISTO, el Oficio N° 000471-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, PROMPERÚ ha contemplado su participación en el evento "MOTIVATION LUXURY SUMMIT 2022", organizado por FIE expo Exhibitions Group, a realizarse en la ciudad de Puerto Natales, República de Chile, del 26 al 30 de setiembre de 2022, con el objetivo de Impulsar el posicionamiento de Perú como un destino de reuniones, viajes de incentivos y eventos nacionales e internacionales, Así como posicionar a Perú como un destino completo que ofrece una cadena de valor de alto impacto, infraestructura hotelera óptima, cultura diversa y gastronomía reconocida internacionalmente;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en este evento, porque se dispondrá de un espacio exclusivo para reunirse con los compradores participantes, pudiendo pre agendar sus reuniones antes de la rueda de negocios, además la oferta peruana en materia de incentivos se concentra principalmente en Cusco, Lima, Arequipa, Puno y el Río Amazonas, en ese sentido, Motivation Luxury Summit es una gran oportunidad para mostrar el destino a las diferentes operadoras de viaje de incentivos y lujos de Latinoamérica y Europa, que buscan nuevos destinos para comercializar en sus respectivos mercados, en esta ocasión la búsqueda la hacen en Latinoamérica y Perú no puede estar fuera del abanico de oferta;

Que, en tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior de la señora Elva Isabel Yáñez Castillo, quien labora en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el referido evento realizando acciones de promoción del turismo;



Que, cabe señalar que la entidad organizadora del evento asume los gastos por concepto de alojamiento, alimentación y algunos traslados internos; y PROMPERÚ asumirá el costo de los pasajes aéreos ida y vuelta, Lima-Santiago-Lima, así como el pasaje aéreo de Santiago-Puerto Natales-Santiago, traslados internos a los aeropuertos y alimentación no cubierta por el organizador, los días 28 y 30 de setiembre de 2022;

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Puerto Natales, República de Chile, de la señora Elva Isabel Yáñez Castillo, del 28 al 30 de setiembre de 2022, para que en representación de PROMPERÚ participe en el evento que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción del turismo.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	N° días	Total viáticos US\$
Elva Isabel Yáñez Castillo	1 667,20	América del Sur	185,00	2	370,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.





Resolución Ministerial

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



